

DECRETO N° **0030**
NEUQUÉN, 09 ENE 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 8285-M-08 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Administración Dominial -Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones obrantes en el expediente de marras, surge que la Vivienda Institucional Casa N° 436 del barrio Alta Barda es ocupada por la señora Blanca Azucena Napal de Innamorati;

Que la misma fue cedida en carácter de "Permiso de Uso y Ocupación Precaria", hasta tanto a la nombrada le fuera asignada una vivienda en el Plan Habitacional denominado 250 Viviendas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, o en alguno similar;

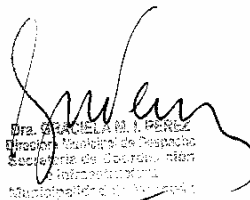
Que el "Permiso de Uso y Ocupación Precaria" le fue otorgado con carácter transitorio, mediante Convenio de Desocupación suscrito con fecha 20 de diciembre de 1984, dado que ocupaba una vivienda precaria en el Balneario Municipal;

Que requerida información al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, a efectos de verificar si es beneficiaria de inmuebles adjudicados por ese Organismo, el mismo comunica que por Resolución N° 00868/88 se desadjudica al señor Innamorati Aníbal y a la señora Blanca Azucena Napal, por no haberse presentado a recibir el Acta y las llaves de la Unidad Habitacional II Etapa del Plan 410 Viviendas Reconversión Fonavi del barrio San Lorenzo de esta ciudad;

Que asimismo, la nombrada consta como titular de la Licencia Comercial N° 12735 Rubro Peluquería Dama, habiendo presentado ante la Dirección de Comercio en el año 1989, escritura del inmueble del comercio, el que consta como bien conyugal, verificado mediante Constatación de Dominio expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 01 de abril de 2005;

Que la vivienda institucional es propiedad municipal, inscripta ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 30111-Confluencia;

Que cabe destacar que a través de la Secretaría de Gobierno se intimó a la nombrada a restituir la vivienda, sin que a la fecha


Dra. GABRIELA M. I. PÉREZ
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría de Gobierno y Plan
Administración Municipal
Municipalidad de Neuquén

haya hecho entrega de la misma;

Que corresponde elaborar la norma legal que se deje sin efecto el Permiso de Uso y Ocupación Precaria otorgado a la señora Blanca Azucena Napal de Innamorati, sobre la Vivienda N° 436 del barrio Alta Barda, de conformidad a las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio de Desocupación que se suscribiera oportunamente;

Que por Dictamen N° 780/08, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto del decreto elaborado;

Que el señor Subsecretario de Viviendas, con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR LA CADUCIDAD del Convenio de "Permiso de Uso ----- y Ocupación Precaria" otorgado a la señora **Blanca Azucena Napal de Innamorati**, suscripto con fecha 20 de diciembre de 1984, que le fuera concedido sobre la Vivienda Institucional N° 436, ubicada en la calle El Ceibo del barrio Alta Barda de esta ciudad, de conformidad a las Cláusulas Tercera y Cuarta del citado Convenio.-

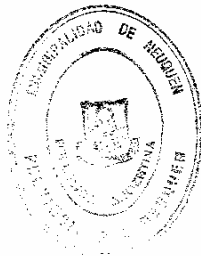
Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Viviendas, notificar del presente Decreto ----- a la señora Blanca Azucena Napal de Innamorati.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Desarrollo Local y Turismo a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
///mg.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
TODERO.-



[Handwritten signature]
FDO) FARIZANO
TODERO
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

